

BUIN, 08 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1647/1 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1782**, de fecha 02 de Junio de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Resolución Exenta N° 280/2022 de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Se adjunta Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Centro de la Mujer.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Tómesse Conocimiento de la **Resolución Exenta N° 280**, de fecha 27 de Mayo de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con la Municipalidad de Buin, correspondiente al Programa Violencia contra las Mujeres, dispositivo "**Centro de la Mujer**"; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SERNAMEG\Centro de la Mujer_Modificación Convenio Continuidad Centro de la Mujer 2022.doc



N° Registro: 388724

MRR/mrr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE BUIN, PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **280**/REGIÓN
METROPOLITANA

SANTIAGO, 27 MAY 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta N° 707 de fecha 31 de diciembre de 2021 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2022 para las Direcciones Regionales; la Resolución N.º 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/506/2021 del 02 de noviembre de 2021, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; y la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.





CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre otros, el modelo programático correspondiente al **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dispositivo "Centros de la Mujer"**.
4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 25 de junio de 2019, se suscribió con la Municipalidad de Buin, un convenio de transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dispositivo "Centros de la Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 426, de fecha 15 de julio de 2019 de esta Dirección Regional.
5. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 25 de marzo de 2020, suscribieron un convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución del **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dispositivo "Centros de la Mujer"**, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 365, de fecha 07 de abril de 2020 de esta Dirección Regional.
6. Que, para dar prosecución a sus fines, con fecha 19 de enero de 2022, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad y Transferencia de Fondos para la ejecución del **Programa "Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dispositivo "Centros de la Mujer"**, según consta de Resolución Exenta N.º 88, de fecha 16 de febrero de 2022, de esta Dirección Regional.
7. Finalmente, con fecha 17 de mayo del 2022, las partes suscribieron una modificación al convenio señalado precedentemente, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 17 de mayo del 2022 -del Convenio de continuidad suscrito con fecha 19 de enero de 2022 entre SernameG y la Municipalidad de Buin, para la Administración e Implementación del Dispositivo: Centros de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

Y

MUNICIPALIDAD DE BUIN

“CENTROS DE LA MUJER”

En Santiago, a 17 de mayo de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Isabel Reinoso Reyes, cédula nacional de identidad N° 12.838.873-7 ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el “**SernameG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Buin**, en adelante, “**la municipalidad**”, “**la entidad ejecutora**”, o “**el ejecutor**”, R.U.T. N.º 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Miguel Leonardo Araya Lobos, cédula nacional de identidad N.º 11.647.988-5, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Buin, suscribieron con fecha 19 de enero de 2022 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la realización del Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; Dispositivos: Centros de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N.º 88 de fecha 16 de febrero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.





2. Que, mediante Oficio N° 264 de fecha 17 de mayo de 2022, de esta Dirección Regional se informa y aprueba modificación presupuestaria la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG sus numerales 2 y 3.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, reemplazando los numerales 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

Reemplazando los numerales 2 y 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAM EG

3. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2022 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$69.746.036.- (sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil treinta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$57.591.912.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$12.154.124.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$69.746.036.-

4. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:
 - 3.1 La primera remesa correspondiente a la suma de **\$37.183.410.- (treinta y siete millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos diez pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área/Unidad Técnica respectiva.
 - b. Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.



c. En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio deberá, además:

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2021.

3.2 La segunda remesa correspondiente a la suma de **\$32.562.626.- (treinta y dos millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- a. Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- b. Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN, FIRMA Y EJEMPLARES

El presente instrumento, se extiende y firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la **Región Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Carla Reinoso Reyes**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/506/2021 del 02 de noviembre de 2021, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Miguel Araya Lobos para representar a la **Municipalidad de Buin**, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.-

CARLA REINOSO REYES /DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ MIGUEL ARAYA LOBOS/ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE BUIN

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2022.

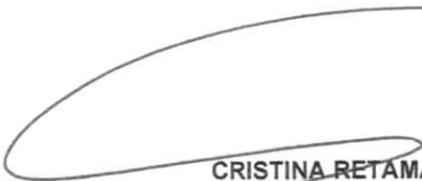




ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE


CRISTINA RETAMAL MELLA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA



DGO

Distribución:

Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Buin